**Funciones del Comité de Investigación**

**Escuela de Administración**

**Universidad del Rosario**

El Comité de Investigación es un órgano de la Escuela de Administración encargado de velar por el cumplimiento de las políticas de investigación de la Escuela y de la Universidad del Rosario.

**Miembros del Comité**

Hacen parte del Comité de Investigación el(la) decano(a), el(la) director(a) de investigación, el(la) directora de la *Revista Universidad y Empresa* y los directores de las líneas de investigación activas en la Escuela de Administración.

**Funciones del Comité**

1. Estudiar los proyectos de investigación postulados por profesores e investigadores de la Escuela de Administración[[1]](#footnote-1) y avalarlos o no, según corresponda, con base en los siguientes criterios.
2. El cumplimiento de las prácticas de investigación establecidas respecto a la estructura y contenido de un proyecto de investigación[[2]](#footnote-2). En este contexto, el investigador deberá desarrollar un proyecto de investigación que pueda ser evaluado y comprendido por cualquier examinador en el campo científico en el que se desarrolla, al igual que demostrar la aplicación de estándares de integridad científica en el proceso de formulación del proyecto de investigación (ver el siguiente artículo: <https://bit.ly/3aRKSPV> y, en particular, el punto 6).
3. La coherencia de los componentes del proyecto de investigación y entre dichos componentes: marco teórico, problema y pregunta de investigación, objetivos y método de investigación propuesto.
4. La pertinencia del proyecto con respecto a las líneas de investigación definidas por la Escuela de Administración.
5. El cumplimiento de las normas éticas exigidas por la Universidad y el contexto científico (ver la siguiente lista de chequeo: <https://bit.ly/3aD2mz9>).

Parágrafo: el Comité de Investigación podrá solicitar al Investigador Principal –IP– del proyecto, la realización de ajustes en cualquiera de las secciones de las cuales conste el formato de presentación de proyectos (por ejemplo, planteamiento del problema, justificación, marco teórico y estado del arte, objetivos, metodología propuesta, etc.). Las revisiones deberán ser atendidas por el IP. Si alguna revisión no es atendida, el IP deberá aportar una justificación. Una vez recibido el proyecto revisado, el Comité evaluará nuevamente el proyecto y lo avalará o no.

Si al final del proceso de aprobación ante el CI el proyecto no es avalado, el IP podrá solicitar una evaluación externa. El Comité se encargará de buscar el evaluador externo. El concepto que el evaluador externo emita acerca del proyecto será definitivo, es decir, no aplicará ninguna otra ronda de revisión.

1. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación

Parágrafo: la Dirección de Investigación anualmente presentará ante el Comité de Investigación el informe de seguimiento a los proyectos de investigación.

1. Evaluar las solicitudes de prórroga o finalización anticipada de proyectos de investigación de profesores e investigadores y aprobar o reprobar la solicitud, según el caso.
2. En casos excepcionales tomar decisiones sobre la continuidad de un proyecto (p. ej.: asuntos relativos a la ética e integridad científica, con análisis complementarios del Comité de Ética y la Dirección Jurídica).
3. Dar un concepto sobre los proyectos de investigación para la consecución de fondos concursables de la Universidad con base en los siguientes criterios:
4. El cumplimiento de las prácticas de investigación establecidas respecto a la estructura y contenido de un proyecto de investigación[[3]](#footnote-3). En este contexto, el investigador deberá desarrollar un proyecto de investigación que pueda ser evaluado y comprendido por cualquier examinador en el campo científico en el que se desarrolla, al igual que demostrar la aplicación de estándares de integridad científica en el proceso de formulación del proyecto de investigación (ver el siguiente artículo: <https://bit.ly/3aRKSPV> y, en particular, el punto 6).
5. La coherencia de los componentes del proyecto de investigación y entre dichos componentes: marco teórico, problema y pregunta de investigación, objetivos y método de investigación propuesto.
6. La pertinencia del proyecto con respecto a las líneas de investigación definidas por la Escuela de Administración.
7. El cumplimiento de las normas éticas exigidas por la Universidad y el contexto científico (ver la siguiente lista de chequeo: <https://bit.ly/3aD2mz9>).
8. Aprobar la creación, eliminación o restructuración (fusión de líneas o modificación al alcance) de líneas de investigación.
9. Aprobar la creación y cierre de semilleros de investigación de la Escuela.
10. Avalar los criterios de selección de jóvenes investigadores.
11. Aprobar el cronograma de las convocatorias de jóvenes investigadores.
12. Participar en la formulación de políticas de incentivos a la producción intelectual de la Escuela de Administración.
13. Contribuir a la elaboración del presupuesto y aprobar el uso de los recursos de investigación que han sido asignados.

**Periodicidad de las reuniones**

El Comité de Investigación de la Escuela de Administración se reunirá de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera un concepto urgente de este ente.

1. La ruta de aprobación de proyectos de investigación inicia con la concertación con el director de línea, quien avalará el proyecto de investigación, en función de los mismos criterios señalados en la función 1 de este Comité de Investigación. En el cumplimiento de su función, el director de línea está facultado para solicitar ajustes de forma y fondo al profesor, según lo establecido en las actas de Comité de Investigación y Doctorado 17 y 18 de 2013. [↑](#footnote-ref-1)
2. El Contenido de los proyectos de investigación se encuentra descrito en el formato para la presentación de proyectos en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3oTHtF9>. [↑](#footnote-ref-2)
3. El Contenido de los proyectos de investigación se encuentra descrito en el formato para la presentación de proyectos en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3oTHtF9>. [↑](#footnote-ref-3)